



21 de enero de 2022

Presentado por
el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes

Original: inglés

**DOCUMENTO PRELIMINAR DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES PARA LA REUNIÓN DEL
17 DE FEBRERO DE 2022**

Introducción y mandato del WGTR en las CEP7 y CEP8

1. Durante [la séptima Conferencia de los Estados Partes \(CEP7\) del Tratado sobre el Comercio de Armas \(TCA\)](#), que se realizó del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021 en un formato híbrido a raíz de la pandemia de COVID-19, los Estados Partes trataron una cantidad de recomendaciones de los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) que surgieron de los debates que sostuvo el WGTR durante su reunión del 28 y 29 de abril de 2021 y de las consultas remotas de mayo y junio del mismo año, aprobaron las [plantillas actualizadas de presentación de informes iniciales y anuales](#) y recomendaron que los Estados Partes las utilicen para recopilar sus informes de conformidad con el artículo 13 del Tratado; además, aprobaron una cantidad de temas permanentes de la agenda y tareas recurrentes y específicas del WGTR en el período comprendido entre la CEP7 y la CEP8.

2. Tras las recomendaciones del WGTR contenidas en el [informe de los copresidentes del WGTR a la CEP7](#), los Estados Partes:
 - a. *recordaron que la transparencia es un objetivo fundamental del Tratado y, por ende, el WGTR debe procurar que todos sus procesos, debates y propuestas tendientes a cumplir con los objetivos del Tratado se desarrollen con transparencia;*
 - b. *reiteraron que la presentación de informes es una obligación fundamental del TCA y que la presentación de informes iniciales y anuales refleja el compromiso de un Estado Parte con el Tratado;*
 - c. *expresaron su preocupación por el bajo nivel de cumplimiento en relación con las obligaciones de presentación de informes;*
 - d. *instaron a los Estados Partes que no cumplen plenamente sus obligaciones en materia de presentación de informes a que presenten sus informes o, en caso de dificultad para hacerlo, a que utilicen los mecanismos de asistencia disponibles para lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones del Tratado en materia de presentación de informes;*
 - e. *alentaron a todas las partes interesadas pertinentes a seguir aplicando la Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes, aprobada en la CEP4, y a utilizar todos los medios disponibles para dialogar con aquellos Estados Partes que no cumplen plenamente con las obligaciones de presentación de informes para que tomen conciencia de su obligatoriedad y para darles ayuda en caso de que así lo soliciten;*
 - f. *alentaron a los Estados Partes y Estados Signatarios a registrarse en línea para obtener acceso a la plataforma informática y utilizar la plataforma de intercambio de información;*
 - g. *aprobaron la plantilla actualizada de presentación de informes iniciales, según lo establecido en el*

- Anexo C del informe de los copresidentes y recomendaron que los Estados Partes la utilicen para recopilar sus informes iniciales de conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Tratado;*
- h. aprobaron la plantilla de presentación de informes anuales, según lo establecido en el Anexo E del informe de los copresidentes y recomendaron que los Estados Partes la utilicen para recopilar sus informes anuales de conformidad con el párrafo 3 del artículo 13 del Tratado;*
 - i. hicieron suyos los temas permanentes de la agenda y las tareas recurrentes y específicas del WGTR en el periodo comprendido entre las CEP7 y CEP8, como se incluye en el Anexo A del informe de los copresidentes.*
3. Los temas permanentes de la agenda que los Estados Partes instruyeron al WGTR tratar son, como mínimo, los siguientes:
- a. estado de situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes;*
 - b. dificultades en materia de presentación de informes;*
 - c. presentación de informes de carácter sustantivo y cuestiones de transparencia;*
 - d. medios institucionales para el intercambio de información;*
 - e. plataforma informática: funcionalidades de presentación de informes y transparencia, y*
 - f. mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP8 y la CEP9.*
4. Respecto de cada uno de estos temas permanentes de la agenda, los Estados Partes asignaron al WGTR tareas recurrentes y tareas específicas para el período comprendido entre las CEP7 y CEP8:
- a. Con respecto al **estado actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes**, en cada reunión, el WGTR revisará el estado de presentación de informes y, de este modo, se centrará en los avances logrados en comparación con las actualizaciones de estado previas.*
 - b. En cuanto a **las dificultades que plantea la presentación de informes**, el WGTR, como mínimo:*
 - i. alentará a los participantes de los Estados Partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a comentar sus problemas para enviar informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa;*
 - ii. supervisará la aplicación del proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares);*
 - iii. les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir otros medios para ayudar a los Estados Partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes;*
 - iv. alentará a los participantes a que informen sobre las iniciativas adoptadas para aplicar el documento titulado «Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes», aprobado en la CEP4;*
 - v. dará a los participantes la oportunidad de analizar las propuestas presentadas para modificaciones o preguntas y respuestas adicionales para el documento de orientación tipo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentación de informes anuales, aprobado en la CEP3; y*
 - vi. Observará el impacto y la utilidad de la plantilla actualizada de presentación de informes iniciales y la plantilla actualizada de presentación de informes anuales, aprobadas en la CEP7.*
 - c. En lo concerniente a la **presentación de informes de carácter sustantivo y cuestiones de transparencia**, el WGTR, como mínimo:*
 - i. les dará a los participantes la oportunidad de plantear y debatir cuestiones de carácter sustantivo acerca de las obligaciones de presentación de informes que podrían beneficiarse de la consideración del WGTR;*
 - ii. supervisará y coordinará la labor futura sobre el proyecto para facilitar la identificación*

- de las armas convencionales descritas en el artículo 2(1) del Tratado en el «Sistema Armonizado» (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).*
- iii. intercambiará prácticas, dificultades y limitaciones en relación con la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales; e*
 - iv. intercambiará prácticas, dificultades y limitaciones en relación con la agregación de datos en los informes anuales.*
- d. En relación con los **medios institucionales para el intercambio de información**, el WGTR, como mínimo:*
- i. les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten los intercambios de información requeridos o fomentados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo;*
 - ii. realizará un seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, aprobado en la CEP4.*
- e. En lo referente a las **funcionalidades de presentación de informes y transparencia de la plataforma informática**, el WGTR, como mínimo:*
- i. les dará a los participantes la oportunidad de señalar cualquier problema o inconveniente relacionado con la plataforma informática;*
 - ii. les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir mejoras a la plataforma informática para aumentar la transparencia y facilitar la aplicación de las obligaciones de presentación de informes e intercambio de información establecidas en el Tratado, entre ellas propuestas para aprovechar la información de los informes iniciales y anuales, de modo que se pueda hacer un seguimiento de dichos informes;*
 - iii. supervisará y evaluará el uso de la funcionalidad en línea de presentación de informes y de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA; y*
 - iv. trabajará con miras a lograr la consideración de una funcionalidad que ponga a disposición la información contenida en los informes anuales en una base de datos que permita realizar búsquedas y extracción de datos.*
- f. En cuanto al **mandato del WGTR en el periodo comprendido entre las CEP8 y CEP9**, el WGTR revisará la pertinencia de los temas permanentes de la agenda y las tareas recurrentes mencionadas anteriormente a la luz del estado de situación de la transparencia y presentación de informes del TCA, con miras a preparar una propuesta para la consideración de la CEP8.*

5. Los copresidentes han preparado este documento preliminar para exponer las tareas del WGTR para los debates del período comprendido entre las CEP7 y CEP8, y permitir a los participantes del WGTR prepararse eficazmente para la primera reunión del WGTR que tendrá lugar en febrero de 2022, como se indica en la carta del presidente de la CEP8 del 22 de noviembre de 2021. El documento explica los antecedentes de las tareas encomendadas, resume las propuestas y deliberaciones anteriores, expone los elementos de discusión y pone una serie de propuestas a la consideración de los participantes del WGTR. Esto debería garantizar un debate estructurado y eficaz durante la reunión.

6. Habida cuenta del escaso tiempo destinado a la reunión debido a su formato, a raíz de las dificultades planteadas por la pandemia de COVID-19, los copresidentes han adaptado la agenda de modo que se asigne tiempo suficiente a los temas que requieren resolución antes de la CEP8 o que se deben debatir, aunque no se logre su resolución antes de la CEP8. Algunos de los temas que se han eliminado de la agenda de la reunión del 17 de febrero de 2022 se pueden tratar por escrito o bien postergarse hasta las próximas reuniones preparatorias para el ciclo de la CEP8.

7. Dado que el documento incluye varias invitaciones a los participantes del WGTR a presentar sus propias propuestas sobre determinados temas, los copresidentes instan a los participantes a presentar propuestas por escrito, por correo electrónico, a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información hasta el 4 de febrero de 2022.

Tema 1 de la agenda: estado de situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes

Tarea recurrente: el WGTR examinará la situación en materia de presentación de informes y, de este modo, se centrará en los avances logrados en comparación con las actualizaciones de estado previas

8. La revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes se realiza tradicionalmente mediante una presentación de la Secretaría del TCA. **En el curso de la reunión del 17 de febrero de 2022, la Secretaría del TCA presentará un panorama general de la situación en materia de presentación de informes y de los avances logrados en comparación con las actualizaciones de estado previas.**

Tema 2 de la agenda: desafíos en materia de presentación de informes

Tarea recurrente 1: el WGTR alentará a los participantes de los Estados Partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a comentar sus problemas para enviar informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa

9. Esta tarea recurrente tradicionalmente se incluye en el mandato del WGTR para ofrecer a los Estados Partes una plataforma permanente para compartir problemas y dificultades, así como soluciones y buenas prácticas, en la organización y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes. A ese sentido, en reuniones anteriores algunos Estados Partes compartieron sus dificultades para establecer procedimientos eficaces para la recopilación de información y presentación de informes, mientras que otros Estados Partes presentaron cómo manejaron tales problemas en su sistema de control. **Por lo tanto, los copresidentes invitan a los Estados Partes que aún no han cumplido con todas sus obligaciones en materia de presentación de informes a compartir cuáles han sido los obstáculos que han impedido que presenten los informes, en el curso de la reunión del 17 de febrero de 2022. Los copresidentes también invitan a los Estados Partes que han cumplido con sus obligaciones de presentación de informes a compartir su experiencia en relación con la recopilación y el envío de sus informes.**

10. Los copresidentes recuerdan a los Estados Partes cuáles son las herramientas de ayuda integral que la CEP ya ha recomendado y aprobado, a saber:

- el documento [«Medidas nacionales para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales en materia de presentación de informes»](#), que ofrece orientación sobre la organización de las responsabilidades en materia de presentación de informes;
- el documento [«Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales: preguntas y respuestas»](#), que ofrece orientación en forma de preguntas y respuestas para facilitar la preparación del informe anual obligatorio; y
- el documento [«Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes»](#), en cuyo marco se pedirá a todos los Estados y demás partes interesadas del TCA que informen al WGTR sobre cualquier iniciativa emprendida para promover y mejorar el cumplimiento en torno a las obligaciones de presentación de informes del Tratado.

11. Los copresidentes también señalan que los Estados Partes que están enfrentando dificultades en

relación con sus obligaciones de presentación de informes pueden solicitar ayuda al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

12. Además, los Estados Partes pueden participar en el proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares), que se concibió como instrumento auxiliar para ayudar a los Estados Partes que tienen preguntas específicas sobre la presentación de informes.

Tarea recurrente 2: el WGTR se supervisará la aplicación del proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares)

13. El proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares) contó con el respaldo de los Estados Partes que participaron en la CEP5. El primer paso del proyecto fue un evento que se realizó el 6 de febrero de 2020 para conocer a los delegados de los Estados que expresaron interés en ofrecer o recibir ayuda en relación con problemas en la presentación de informes. Las reacciones de los participantes del evento fueron positivas y pusieron de manifiesto su voluntad en continuar realizando estos intercambios entre pares.

14. Durante la reunión del WGTR del 6 de febrero de 2020, se decidió que la Secretaría del TCA estaría a cargo del seguimiento de este proyecto. Debido a la pandemia de COVID-19, no se han podido realizar reuniones adicionales ni un seguimiento significativo. La Secretaría del TCA está evaluando formas de realizar el seguimiento de este proyecto en virtud de las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID.

Tarea recurrente 3: el WGTR les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir otros medios para ayudar a los Estados Partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes

15. Existe una tendencia cada vez mayor a no cumplir con los requisitos de presentación de informes anuales del TCA. Si bien las dificultades que enfrentan los gobiernos a raíz de la pandemia global de COVID-19 pueden haber generado demoras en la presentación de informes, esta tendencia negativa amenaza con socavar los objetivos de transparencia y generación de confianza en el comercio mundial de armas que plantea el Tratado. Esto destaca la importancia de que el WGTR continúe aplicando las medidas actuales y, a la vez, desarrolle nuevas medidas para tratar este asunto.

16. Habida cuenta del escaso tiempo destinado a la reunión de 17 de febrero de 2022 y, dado que en estos momentos no hay una propuesta determinada en consideración, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda hasta la próxima reunión preparatoria del ciclo de la CEP8. Se invita a las partes interesadas del TCA a presentar sus propuestas por escrito, por correo electrónico, a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información hasta el 4 de febrero de 2022.

Tarea recurrente 4: el WGTR alentará a los participantes a que informen sobre las iniciativas adoptadas para aplicar el documento titulado «Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes»

17. La continua tendencia a la baja en la presentación de informes pone de manifiesto la importancia de aumentar los esfuerzos en la aplicación de la [«Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes»](#) aprobada en la CEP4, que contiene varias recomendaciones e invita a todas las partes interesadas del TCA a prestar atención a las cuestiones de presentación de informes en sus esfuerzos de aplicar y ayudar a aplicar el Tratado.

18. Los presidentes de las CEP6 y CEP7 mantuvieron contacto con los Estados Partes que están retrasados con sus obligaciones de presentar informes en forma bilateral y a través de cartas personalizadas.

19. La Secretaría del TCA ha observado las respuestas a cartas personalizadas enviadas por el presidente de la CEP7. Tres (3) de los Estados Partes contactados presentaron sus informes iniciales y cuatro (4), sus informes anuales pendientes.

20. Los copresidentes alentaron a los beneficiarios de proyectos financiados por el VTF para mejorar las capacidades de presentación de informes a que compartan su experiencia y las lecciones aprendidas con el WGTR. Los Estados que han recibido financiación del VTF para mejorar la capacidad de presentación de informes han aportado comentarios positivos respecto de su experiencia, y los copresidentes continúan realizando consultas con los beneficiarios de dichos proyectos. **Los copresidentes alientan a los beneficiarios de proyectos financiados por el VTF relacionados con la presentación de informes a compartir su experiencia y sus logros en este sentido durante la reunión del 17 de febrero de 2022.**

21. Luego, los copresidentes solicitarán a los Estados Partes, la sociedad civil y las organizaciones regionales que informen a los participantes del WGTR sobre las sesiones informativas o eventos de promoción sobre presentación de informes que hayan tenido lugar y sobre cualquier otra iniciativa orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes.

Tarea recurrente 5: el WGTR les dará a los participantes la oportunidad de debatir las propuestas enviadas para realizar reformas o formular preguntas y respuestas adicionales para el documento de orientación tipo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3

22. El [documento de orientación tipo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentar informes anuales](#) fue aprobado por los Estados Partes en la CEP3 y actualizado en la CEP5, ocasión en la que los Estados Partes aprobaron una cantidad de modificaciones necesarias para reflejar la incorporación

de la herramienta de presentación de informes en línea.

23. La CEP7 aprobó la plantilla actualizada de presentación de informes anuales y recomendó que los Estados Partes la utilicen para recopilar sus informes anuales, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 13 del Tratado. Los copresidentes revisaron el documento de orientación tipo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentar informes anuales en vista de la plantilla actualizada de presentación de informes anuales y, con el respaldo de la Secretaría del TCA, ha preparado un proyecto de modificaciones sugeridas para el documento que reflejan la plantilla actualizada (Anexo A).

24. El documento de orientación tipo «Preguntas y respuestas» sobre la obligación de presentar informes anuales requiere que las propuestas de reformas y las preguntas y respuestas adicionales sean consideradas en el WGTR. **Por lo tanto, los copresidentes invitan a los participantes del WGTR a revisar las modificaciones sugeridas en el Anexo A y presentar comentarios o propuestas adicionales de reformas y preguntas adicionales a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, a más tardar diez días antes de la reunión del WGTR en que deseen que se debatan sus propuestas. Los copresidentes informarán a los participantes del WGTR de la reunión en caso de que se reciban sugerencias específicas e invitarán a los proponentes a exponer sus aportes.**

[Tarea específica 6: el WGTR observará el impacto y la utilidad de la plantilla actualizada de presentación de informes iniciales y la plantilla actualizada de presentación de informes anuales aprobadas en la CEP7](#)

25. La CEP7 aprobó la plantilla actualizada de presentación de informes iniciales y la plantilla actualizada de presentación de informes anuales y recomendó que los Estados Partes las utilicen para recopilar sus informes de conformidad con el artículo 13 del Tratado.

26. **Habida cuenta del poco tiempo que ha pasado desde la incorporación de las plantillas actualizadas y del escaso tiempo destinado a la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda para el ciclo de la CEP9.**

Tema 3 de la agenda: presentación de informes de carácter sustantivo y cuestiones de transparencia

[Tarea recurrente 1: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de plantear y analizar cuestiones sustantivas acerca de las obligaciones de presentación de informes que pudieran beneficiarse de la consideración del WGTR](#)

27. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR plantear cualquier cuestión sobre el contenido de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Tratado. **Se invita a todos los participantes a plantear cualquier cuestión de carácter sustantivo que deseen que se debata en el WGTR por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información durante el ciclo actual de la CEP8.**

28. Los copresidentes recuerdan que la CEP5 decidió que, a fin de mejorar la comprensión del impacto de género de la violencia armada en el contexto del TCA, se alienta a todos los presidentes y los facilitadores de los Grupos de Trabajo a considerar los aspectos de género en sus sesiones. **Si bien los copresidentes destacan que este tema no está incluido en el mandato y que el tratado no establece la obligación de brindar información sobre debates temáticos, se invitará a un representante de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) a reflexionar acerca de distintas formas de promover la transparencia respecto del Género y la violencia de género en el marco del TCA en el curso de la reunión del 17 de febrero de 2022.**

Tarea recurrente 2: el WGTR supervisará y coordinará la labor futura sobre el proyecto para facilitar la identificación de las armas convencionales descritas en el Artículo 2(1) del Tratado en el «Sistema Armonizado» (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)

29. Este proyecto se remonta a la reunión del WGTR del 31 de mayo de 2018, cuando un informe suministrado por un representante de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) indicó que, salvo por las armas ligeras y de pequeño calibre, la mayoría de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2 (1) del TCA no están clasificadas con códigos aduaneros específicos que permitan la identificación de esas armas convencionales en el Sistema Armonizado (SA). Dado que esto se considera lamentable desde la perspectiva no solo de la presentación de informes y mantenimiento de registros, sino también en lo relativo a la aplicación de controles de transferencia de armas, los participantes acordaron por unanimidad que sería beneficioso introducir, allí donde no estén presentes, códigos aduaneros específicos para las armas convencionales comprendidas en el artículo 2 (1) del TCA. La reunión demostró que las modificaciones relativas a las armas convencionales no serían controvertidas, y que las armas convencionales también se prestarían muy bien para el uso de códigos específicos. Sería recomendable trabajar con miras a la revisión de 2027, lo que requeriría finalizar las modificaciones antes de 2024. Las modificaciones del SA deben ser enviadas por Estados Miembros a través de sus administraciones aduaneras, por lo que se alienta encarecidamente a los Estados Partes a debatir esta cuestión con sus administraciones aduaneras nacionales y compartir sus opiniones con los participantes del WGTR.

30. Desde la jornada informativa, el proyecto ha formado parte de la agenda de cada reunión del WGTR, pero no se han tomado medidas concretas al respecto. Por este motivo, el copresidente belga del WGTR en el ciclo de la CEP6 se comprometió a redactar una nota conceptual sobre el tema y, cuando estuviera disponible, la compartirá con los Estados Partes que hayan demostrado interés en el asunto. **Dado que, según se ha informado a los copresidentes, esta tarea aún está en desarrollo y que dicho documento se presentará al WGTR una vez finalizado, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda hasta el ciclo de la CEP9, según su evolución.**

Tarea específica 3: el WGTR intercambiará prácticas, dificultades y limitaciones en relación con la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales

31. La cantidad de Estados Partes que optan por poner sus informes únicamente a disposición de los Estados Partes ha aumentado año tras año. Asimismo, los copresidentes observaron que algunas de las partes con experiencia en presentación de informes anuales públicos del TCA comenzaron gradualmente a limitar su disponibilidad a Estados Partes únicamente. Varios Estados Partes y otras partes interesadas han expresado preocupación por esta tendencia, que los copresidentes consideran legítima en virtud del propósito del Tratado de promover la transparencia, como se indica en el artículo 1.

32. En la reunión del WGTR de abril de 2021, se mantuvo un debate sobre este asunto. Los copresidentes consideran importante seguir debatiendo este tema con el fin de ayudar a las partes interesadas del TCA a comprender las dificultades, limitaciones y/o preferencias de los Estados Partes que deciden no hacer públicos sus informes sin cuestionar su derecho a hacerlo.

33. En cualquier caso, los copresidentes alientan a los Estados Partes a acceder a la [sección sobre presentación de informes en el sitio web del TCA](#). Se solicita a los Estados Partes que han dado acceso a sus informes en el área restringida del sitio web únicamente a informar cualquier cambio de preferencia a la Secretaría del TCA.

34. **Los copresidentes invitarán a los Estados Partes y demás partes interesadas a compartir prácticas, dificultades y limitaciones en relación con la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales.**

Tarea específica 4: el WGTR intercambiará prácticas, dificultades y limitaciones en relación con la agregación de datos en los informes anuales

35. Los copresidentes sostienen que este tema no forma parte del mandato para debatir si el desglose de datos es una obligación en virtud del tratado —ya que el asunto se analizó cuando se aprobaron las plantillas—, sino para realizar un intercambio sobre las prácticas y dificultades que tienen los Estados respecto de este tema específico. Los copresidentes señalan que el documento de orientación tipo «Preguntas frecuentes» sobre la obligación de presentar informes anuales, en las preguntas 22 y 23, indica expresamente que los Estados Partes deben considerar la posibilidad de desglosar su información por categoría de armas convencionales sobre las que están informando, así como por país de origen o destino, y luego alienta firmemente al Estado Parte a que lo haga por país. El desglose de datos resulta aún más valioso en vista del debate sobre el desarrollo de una base de datos en línea que permita realizar búsquedas, ya que los datos agregados dificultarían la comparabilidad.

36. Habida cuenta del escaso tiempo destinado a la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda para la próxima reunión del ciclo de la CEP8.

Tema 4 de la agenda: medios institucionales para el intercambio de información

Tarea recurrente 1: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten los intercambios de información requeridos o fomentados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo

37. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR proponer y debatir cualquier instrumento que pueda fortalecer, promover o facilitar los intercambios de información que requiere o alienta el Tratado entre los Estados Partes en los artículos 7 (6), 8 (1), 11 (3), 11 (5), 13 (2), 15 (2-4) y 15 (7).

38. Los copresidentes recuerdan a las partes interesadas del TCA que, durante el proceso preparatorio de la CEP6, el WGTR se centró en dos mecanismos: la plataforma de intercambio de información en el área restringida del sitio web del TCA y el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos entre Estados Partes y Estados Signatarios.

39. En relación con la plataforma de intercambio de información, en la reunión del 6 de febrero de 2020, los copresidentes del WGTR indicaron que podría utilizarse como herramienta para la preparación de las reuniones de los grupos de trabajo del TCA y para el trabajo que se realiza entre sesiones; además, se utilizaría para intercambiar o compartir información requerida o fomentada por el Tratado como, por ejemplo, información sobre desvíos, como parte del enfoque de tres niveles (mencionado en el siguiente tema de la agenda). Si bien los participantes aceptaron las propuestas, algunos mencionaron la necesidad de contar con el respaldo de la Secretaría del TCA para que los Estados Partes y Estados Signatarios estén al tanto de los anuncios en la plataforma, mientras que otros pusieron en duda la seguridad del sistema informático.

40. En las consultas remotas posteriores a la reunión de febrero de 2020, los copresidentes analizaron el uso de la plataforma para los fines sustantivos propuestos con la Secretaría del TCA y el presidente del WGETI y los alentaron a solicitar a los Estados Partes y Estados Signatarios aportes sobre los asuntos pendientes publicando «anuncios» en la plataforma. Los copresidentes publicaron anuncios en la plataforma donde solicitaban aportes y comentarios sobre varios documentos de trabajo antes de la CEP6. Solo un par de Estados Partes respondieron a este pedido y cargaron sus comentarios en la plataforma

informática.

41. Dado que la cantidad de usuarios que ha solicitado acceso a la plataforma de intercambio de información sigue siendo baja, los copresidentes alientan encarecidamente a los Estados Partes y Estados Signatarios a [registrarse en línea](#) para acceder al área restringida del sitio web del TCA y acceder a la plataforma informática.

42. Los copresidentes recuerdan que los intercambios a través del portal de intercambio de información son uno de los niveles predefinidos en el enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, que fue aprobado por los Estados Partes en la CEP4, junto con los debates en el WGETI y el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos, aprobado por la CEP6.

43. **Los copresidentes invitan a los participantes del WGTR a proponer y debatir otros mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten los intercambios de información requeridos o fomentados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo. Los copresidentes acogen favorablemente cualquier propuesta por escrito, por correo electrónico, a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información, así como propuestas verbales en el curso de la reunión del 17 de febrero de 2022.**

Tarea recurrente 2: el WGTR realizará un seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, aprobado en la CEP4

44. Con la aprobación del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos y sus Términos de Referencia en la CEP6, se tomó una medida pertinente para el cumplimiento de uno de los pilares del enfoque de tres niveles de compartir información sobre desvíos. Se prevé que el amplio respaldo del Foro se vea reflejado en una participación activa e intercambios constructivos que permitan abordar el problema del desvío de armas. La CEP7 reconoció que, debido al carácter confidencial del Foro y de la información relevante, y a fin de que sean significativas y eficaces, las reuniones del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos deben celebrarse de manera presencial y permitir una amplia participación de los Estados Partes y Estados signatarios y encomendó al presidente de la CEP8 organizar la primera reunión oficial del Foro no bien se permita una amplia participación presencial.

45. El mandato del WGTR sigue incluyendo la tarea de observar la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, porque dicho enfoque fue instituido en el WGTR y el Grupo tiene un papel que desempeñar en la observación de la utilidad y el valor de las iniciativas que se toman en el contexto del enfoque de tres niveles, incluido el Foro.

46. Durante el ciclo de la CEP7, un Estado Parte planteó la idea de considerar la posibilidad de complementar la plataforma de intercambio de información con una función de área pública para dar lugar a intercambios más amplios e inclusivos entre todas las partes interesadas del TCA como, por ejemplo, para el trabajo que se realiza entre sesiones. En este contexto, los copresidentes invitaron a los participantes a considerar esta idea y les solicitaron compartir aportes por escrito sobre los elementos que podrían tomarse en cuenta para la incorporación de dicha función, tales como parámetros de uso, tipo de información que se podría intercambiar, beneficios del proyecto y cualquier otro aspecto relevante. No se han recibido comentarios ni sugerencias adicionales sobre este punto.

47. **Habida cuenta del escaso tiempo destinado a la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda para la próxima reunión del ciclo de la CEP8. Se invita a todos los participantes a presentar sus sugerencias y comentarios por escrito, por correo electrónico, a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información hasta el 15 abril de 2022.**

Tema 5 de la agenda: funcionalidades de presentación de informes y transparencia de la plataforma informática

Tarea recurrente 1: el WGTR les dará a los participantes la posibilidad de señalar cualquier problema o inconveniente relacionado con la plataforma informática

48. El área del sitio web del TCA restringida a los Estados Partes incluye la plataforma de intercambio de información y la funcionalidad de presentación de informes en línea. Los Estados Partes han tenido la posibilidad de utilizar la presentación de informes en línea durante tres años para enviar sus informes sobre exportaciones e importaciones en 2018, 2019 y 2020. Además, la plataforma de intercambio de información funciona plenamente. En la reunión del 6 de febrero de 2020, la Secretaría del TCA compartió [instrucciones sobre el uso de la plataforma](#) muy claras y exhaustivas, y los copresidentes del WGTR publicaron anuncios para que los Estados Partes pudieran expresar su opinión. **En este contexto, en la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes invitarán a los Estados Partes a señalar cualquier problema o inconveniente que hayan tenido al usar la plataforma informática.**

Tarea recurrente 2: el WGTR les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir la realización de mejoras en la plataforma informática a fin de aumentar la transparencia y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información y presentación de informes del Tratado, incluidas las propuestas para aprovechar la información de los informes iniciales y anuales de un modo que permita dar seguimiento a estos informes

49. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR sugerir cambios o mejoras a la plataforma informática en general (entre ellos, la herramienta de generación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información), según su uso. Habida cuenta del escaso tiempo destinado a la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes proponen postergar el debate de este tema de la agenda para la próxima reunión del ciclo de la CEP8. **Se invita a todos los participantes a presentar sugerencias y comentarios por escrito, por correo electrónico, a los copresidentes y la Secretaría del TCA o a través de la plataforma de intercambio de información hasta el 15 abril de 2022.**

Tarea recurrente 3: el WGTR supervisará y evaluará el uso de la funcionalidad de presentación de informes en línea y de la plataforma de intercambio de información en el sitio web del TCA

50. En la reunión del 6 de febrero de 2020, la Secretaría del TCA informó al WGTR acerca del uso de la herramienta de presentación de informes en línea que se encuentra en el área restringida de la página web del TCA y dio instrucciones sobre el uso de la plataforma de intercambio de información. La Secretaría informó que solo 12 Estados Partes utilizaron la herramienta de presentación de informes en línea para enviar su informe anual. En vista del poco uso que ha tenido la herramienta de presentación de informes en línea, los copresidentes alentaron a los Estados Partes y Estados Signatarios a: 1) [registrarse en línea](#) para acceder al área restringida del sitio web del TCA; 2) considerar el uso de la herramienta de presentación de informes en línea para enviar los informes anuales; y 3) participar en los debates en torno a los anuncios publicados en la plataforma de intercambio de información.

51. **En el curso de la reunión del 17 de febrero de 2022, los copresidentes invitarán a todos los participantes a brindar sugerencias y comentarios que permitan mejorar la funcionalidad y el uso de la herramienta de presentación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información en el sitio web del TCA.**

Tarea específica 4: el WGTR trabajará con miras a que se considere una funcionalidad que ponga a disposición la información contenida en los informes anuales en una base de datos que permita realizar búsquedas, donde se puedan plantear consultas y extraer datos

52. Las armas convencionales comprendidas en el Tratado tienen una función indispensable en la preservación de la seguridad, la libertad y la paz, siempre que se usen de conformidad con los principios y criterios consagrados en el Tratado. Los Estados Partes deben garantizar que las comercian y usan con responsabilidad y rendición de cuentas, y que evitan que se desvíen a usuarios no autorizados o a usos finales no autorizados. La rendición de cuentas por las decisiones relacionadas con la exportación de armas solo se puede lograr si las autoridades se manejan con transparencia. El desarrollo de una base de datos en línea que permita realizar búsquedas para poder plantear consultas y extraer datos será un paso fundamental para aumentar la transparencia —uno de los principales objetivos del Tratado—. Si bien brindará información que se puede encontrar en los informes anuales de los Estados Partes, será una mejor fuente de información sobre el comercio mundial de armas de fácil uso para el público.

53. En este sentido, los copresidentes recuerdan que hubo un consenso abrumador entre los participantes de la reunión del WGTR del 8 de marzo de 2018 en cuanto a que la información generada en los informes anuales debe estar disponible en una base de datos que permita realizar búsquedas.

54. Los copresidentes además destacan que el avance en el desarrollo de la base de datos requiere también decisiones sobre otras cuestiones del WGTR, tales como las plantillas de presentación de informes y temas más generales, como el presupuesto de informática. En este sentido, los copresidentes estiman que es preciso utilizar un enfoque a largo plazo para considerar detenidamente las expectativas y necesidades de los Estados Partes en relación con una «base de datos en línea que permita realizar búsquedas» y evaluar la relación costo-beneficio de invertir en una herramienta de este tipo. Es importante que los Estados Partes primero analicen y establezcan los parámetros y las funciones de la base de datos para luego poder realizar el análisis costo-beneficio.

55. En la reunión del 28 y 29 de abril del 2021, la Secretaría del TCA presentó un documento de antecedentes que contiene preguntas que podrían plantearse a los Estados Partes para determinar qué desean y esperan de una base de datos en línea que permita realizar búsquedas. Los copresidentes invitan a los participantes a hacer más comentarios sobre dicho enfoque y el documento de antecedentes.

56. Con el fin de fomentar debates adicionales, los copresidentes han invitado al Servicio europeo de acción exterior a compartir una presentación de la base de datos en línea que permite realizar búsquedas del grupo COARM que se utiliza desde octubre de 2020.

Tema 6 de la agenda: mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP8 y la CEP9

Tarea recurrente: el WGTR revisará la pertinencia de los temas permanentes de la agenda y las tareas recurrentes mencionados anteriormente a la luz del estado actual de la transparencia y presentación de informes del TCA, con miras a preparar una propuesta para la consideración de la CEP8

57. Los copresidentes presentarán un proyecto de propuesta para el mandato del WGTR durante la próxima reunión en el ciclo de la CEP8.

ANEXO A
PROPUESTA PARA ACTUALIZAR EL DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN TIPO "PREGUNTAS FRECUENTES"
SOBRE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES ANUALES A LA LUZ DE LAS REVISIONES REALIZADAS EN
LA PLANTILLA DE INFORMES APROBADA POR LA CEP7